
LINEAMIENTOS DE PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

VICERRECTORÍA DE
EXPERIENCIA ESTUDIANTIL

Marzo 2016

TÍTULO ÚNICO DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los Centros de Información de la Universidad del Valle de México clasifican, resguardan promueven, interpretan, reproducen, controlan, difunden y ponen a disposición de los usuarios los materiales bibliográficos, hemerográficos, documentales, archivos magnéticos y ligas para consultas por medios digitales, físicos y audiovisuales, siguiendo las normas correspondientes e instrumentando las medidas de seguridad que garanticen su conservación. Además fomentan el hábito de la lectura y de la investigación documental, de conformidad con el artículo 4° del Reglamento del Reglamento de Servicios Bibliotecarios.

Artículo 2. Estos Lineamientos tienen por objeto promover y regular el servicio de préstamo interbibliotecario, con el propósito de auxiliar las labores de investigación y enseñanza dentro de los usuarios de los Centros de Información de la Universidad del Valle de México, así como bibliotecas externas.

Artículo 3. Los Centros de Información, en función a las características del campus al que pertenecen tienen disponibles las modalidades de servicio el **Préstamo interbibliotecario interno y externo**, por lo que para efectos de los presentes Lineamientos y su ámbito de aplicación se entenderá por:

- I **Préstamo interbibliotecario interno.**- Acceso a material existente en el acervo de toda la Red de Centros de Información de la Universidad del Valle de México y que no estén albergados en el campus al cuál estén inscritos, pero que se encuentren en cualquiera de todos los campus de UVM;
- II **Préstamo interbibliotecario externo.**- Acceso a material documental que pertenece a bibliotecas externas con las que se tenga firmado algún convenio.

Artículo 4. El **préstamo interbibliotecario interno** es un servicio que se pone al alcance de toda la comunidad universitaria, es decir, es exclusivo para estudiantes, profesores y administrativos vigentes en el sistema **ALEPH (Automated Library Expandable Program)**.

Artículo 5. El servicio de préstamo **inter-bibliotecario interno** que ofrece cada Centro de Información, apoya a todas las necesidades de préstamo de material bibliográfico que no se encuentren físicamente en el campus donde están inscritos los usuarios, pero que estén albergado en otros Centros de Información. Este acervo podrá consultarse a través del catálogo en línea: **PÓRTICO**.

Artículo 6. El servicio de **préstamo inter-bibliotecario externo** es una cortesía del Centro de Información que lo concede y un privilegio para la biblioteca que lo recibe, que se extienden en términos de reciprocidad. Gracias a ellos los lectores de una biblioteca pueden obtener en préstamo los materiales que pertenecen a otra, por acuerdo e intermedio de ambas instituciones.

Artículo 7. Para que exista el **préstamo inter-bibliotecario externo** necesariamente debe existir convenio expreso revisado por Dirección Legal de Laurete México y firmado por las áreas competentes

Vicerrectoría de Experiencia Estudiantil	UVM Restricted	Creación: Marzo 2016	Próxima revisión: Marzo 2017	Página 2 de 9
--	-------------------	-------------------------	---------------------------------	---------------

en el que se establezcan el mínimo de derechos y obligaciones que adquiere el Centro de Información frente a una biblioteca externa.

Artículo 8. Las bibliotecas interesadas en celebrar un convenio con algún Centro de Información de la UVM podrán estipular cláusulas expresas, con el propósito de extender el servicio o de ofrecer una protección más adecuada a la integridad y disponibilidad de las colecciones, o para ambos efectos.

Artículo 9. En lo no previsto en los presentes Lineamientos para el para **préstamo inter-bibliotecario externo** se aplicará supletoriamente las políticas establecidas por la Asociación de Bibliotecarios de Instituciones de Enseñanza Superior e Investigación (ABIESI) en su correspondiente Código.

CAPÍTULO II

PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO INTERNO

Artículo 10. Para solicitar el préstamo inter-bibliotecario interno se deberá llenar una "Solicitud de Préstamo" (anexo 1), la cual se enviará por correo electrónico, directamente con el personal responsable del servicio en el Centro de Información prestataria.

Artículo 11. El responsable o el auxiliar del Centro de Información solicitante identificará si en la biblioteca prestamista se encuentra el material a utilizar y reservará los materiales, previa consulta del catálogo, vía telefónica y/o correo electrónico, directamente con el personal responsable del servicio (anexo 2).

Artículo 12. La Solicitud de Préstamo deberá estar dirigida al responsable de la biblioteca prestamista e incluir como mínimo los datos siguientes:

- I Autor;
- II Título;
- III Editorial;
- IV Año;
- V ISBN;
- VI Clasificación.

Artículo 13. El Centro de Información prestamista, una vez que reciba la Solicitud de Préstamo enviará el material solicitado con la empresa de mensajería de su elección y la biblioteca solicitante, sufragará los gastos del servicio.

Artículo 14. El préstamo de material se llevará a cabo, siempre y cuando el Centro de Información Solicitante no registre material vencido.

Artículo 15. El préstamo del material estará sujeto a las fechas de préstamo del Centro de Información.

Artículo 16. El Centro de Información solicitante tendrá derecho a una renovación según sus parámetros de préstamo, que podrá efectuar a través de un correo o una llamada telefónica.

Artículo 17. El usuario solicitante será responsable de la devolución oportuna del material, en caso contrario, deberá pagar una multa por cada obra y día de retraso de acuerdo con el artículo 18 del “Reglamento de Servicios Bibliotecarios”.

Artículo 18. El usuario solicitante será responsable del daño físico que se cause al documento prestado, y sufragará el gasto de reposición en caso de extravío. El Centro de Información Prestamista, se reserva el derecho de no autorizar préstamos hasta que el material sea repuesto.

Artículo 19. Será motivo de cancelación del servicio de préstamo inter-bibliotecario a los usuarios que incurran en faltas o incumplimientos establecidos en el “Reglamento de Servicios Bibliotecarios”.

Artículo 20. La solicitud y reserva de material será de lunes a viernes de 7:00 a 19:00 horas y los sábados de 7 a 15:00 horas, vía telefónica y/o correo electrónico a los números y direcciones incluidas en la tabla del punto 1 del apartado I del presente reglamento.

La entrega y devolución del material será de 7:00 a 19:00 horas y los sábados de 7 a 15:00 horas, en el Mostrador de Circulación.

CAPÍTULO III

PRÉSTAMO INTER BIBLIOTECARIO EXTERNO.

Artículo 21. Este servicio pone al alcance de toda la comunidad universitaria, los materiales existentes que se encuentran en el acervo de instituciones con las cuáles la UVM tiene convenio. El préstamo inter bibliotecario es exclusivo para estudiantes, profesores y administrativos vigentes en el sistema **ALEPH (Automated Library Expandable Program)**.

Artículo 22 El servicio de préstamo inter-bibliotecario externo que ofrece cada Centro de Información, apoya la necesidad de préstamo de material bibliográfico que no se encuentren en el acervo de ninguno de los Centros de Información que integran la Red.

El personal responsable del Centro de Información deberá asegurarse que los usuarios conozcan las instituciones con las que se tienen convenio, ingresando a la siguiente página:
<http://www.bibliotecas.uvmnet.edu/portico/gui/index.php?sec=convenios>

Artículo 23. Es imprescindible incluir en el correo electrónico al responsable del centro de información de la solicitud de préstamo, los siguientes datos:

Institución a la que pertenece la biblioteca prestamista;

- I Autor;
- II Título;
- III Editorial;
- IV Año;
- V ISBN;
- VI Clasificación.

Artículo 24. La biblioteca prestamista, enviará el material solicitado con la empresa de mensajería de su elección y el usuario solicitante, sufragará los gastos del servicio.

Vicerrectoría de Experiencia Estudiantil	UVM Restricted	Creación: Marzo 2016	Próxima revisión: Marzo 2017	Página 4 de 9
--	-------------------	-------------------------	---------------------------------	---------------

Artículo 25. El préstamo de material se llevará a cabo, siempre y cuando el usuario solicitante no registre material vencido.

Artículo 26. El coordinador y/o director de la biblioteca solicitante será responsable de la devolución oportuna del material, en caso contrario, el usuario solicitante deberá pagar una multa por cada obra y día de retraso de acuerdo con el artículo 18 del "Reglamento de Servicios Bibliotecarios".

Artículo 27. El coordinador y/o director de la biblioteca solicitante será responsable del daño físico que se cause al documento prestado, y el usuario solicitante, del gasto de reposición en caso de extravío. En éste último, El Centro de Información Prestamista, se reserva el derecho de no autorizar préstamos hasta que el material sea repuesto.

Artículo 28. La biblioteca prestataria podrá suspender el servicio de préstamo inter-bibliotecario externo en cualquiera de los casos siguientes:

- I Cuando la biblioteca solicitante no haya devuelto una o varias obras cuyo término de préstamo se encuentre vencido;
- II Cuando la biblioteca solicitante se niegue a cubrir los costos a que se refieren los artículos 23 y 26;
- III Cuando la biblioteca solicitante se niegue a atender las solicitudes de préstamo en término de estricta reciprocidad.

Artículo 29. La biblioteca que suspenda el préstamo inter-bibliotecario externo deberá reportarlo por escrito a la biblioteca a la que afecte la suspensión.

Artículo 30. Será motivo de cancelación del servicio de préstamo inter-bibliotecario a los usuarios que incurran en falta o incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Estudiantes correspondiente y Reglamento de Servicios Bibliotecarios o cualquier normatividad que le resulte aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS


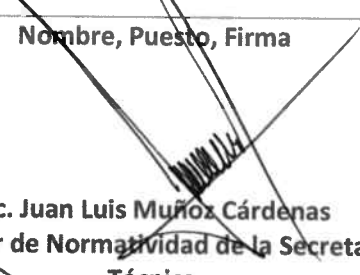
PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página institucional de la Universidad.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de la misma naturaleza jerárquica que se opongan a lo establecido en los presentes Lineamientos.

TERCERO.- Para el caso de duda o interpretación, así como los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán estudiados y resueltos por la Vicerrectoría de Experiencia Estudiantil de la Rectoría Institucional, quien podrá solicitar la opinión de la Secretaría Técnica que en su caso considere competente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97° del Estatuto General de la Universidad del Valle de México, y para su debida implantación y cumplimiento, se expiden los "Lineamientos de Préstamo Interbibliotecario", aprobados por la Vicerrectoría de Experiencia Estudiantil y la Dirección de Normatividad de la Secretaría Técnica, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 03 días del mes de marzo de 2016.

Autorización

<p align="center">Nombre, Puesto, Firma</p>  <p align="center">Mtro. Javier Careaga Tagueña Vicerrector de Experiencia Estudiantil</p>	<p align="center">Nombre, Puesto, Firma</p>  <p align="center">Lic. Juan Luis Muñoz Cárdenas Director de Normatividad de la Secretaría Técnica</p>
---	--

Anexo 1

Préstamo interbibliotecario

Campus	
Autor	
Título	
Editorial	
Año	
ISBN	
Clasificación	

Anexo 2

Directorio de Responsables de Centros de Información			
Campus	Director	Correo electrónico	Número telefónico y extensión
San Rafael	Lic. Jaime Servin Monroy	jservin@uvmnet.edu	015556286300 ext. 01541
Roma	Lic. Ubaldo Arriaga Ramirez	uarriaga@uvmnet.edu	015555333050 al 54 ext. 02542
San Angel	Lic. Luis Camarena Gutiérrez	lcamarena@uvmnet.edu	015554810300 ext. 03542
Tlalpan	Mtra. Karla Elizabeth Vargas Barrios	tlalpan.responde@uvmnet.edu	015552385300 ext. 04541
Chapultepec	Lic. Victor Manuel Aguirre Gómez	vaguirre@uvmnet.edu	015552789911 ext. 08544
Lomas Verdes	Lic. Raúl Salazar Martínez	rsalazar@uvmnet.edu	015552387300 ext. 10542
Querétaro	Mtra. Graciela Maestro García	graciela.maestro@uvmnet.edu	014422111900 ext. 11541
Aguascalientes	Lic. Leticia Mendoza Zarazúa	lmendozaz@uvmnet.edu	014499102810 ext.13007
Lago de Guadalupe	Mayanin Jimenez Armendariz	mayanin.jimenez@uvmnet.edu	015558619843 ext. 15020
Villahermosa	Lic. Christi Rocha Jiménez	crochaj@uvmnet.edu	019933100960 ext. 16542
San Luis Potosí	Lic. Martha Elena Alonso Bravo	malonsob@uvmnet.edu	014448260040 ext. 17541
Tuxtla	Lic. Porfirio Tevera Pérez	ptevera@uvmnet.edu	019616170210 ext. 18544
Texcoco	Lic. Miguel Angel Venegas Elizalde	mvenegas@uvmnet.edu	015959544831 ext. 19542
Puebla	Lic. Maria Jennifer Cruz Portilla	maria.cruzp@uvmnet.edu	01222259171 ext. 21542
Toluca	Lic. Armando Mothelet Nepomuceno	armando.monthelet@uvmnet.edu	017222758666 ext. 22541
Guadalajara Sur	Lic. Carlos Andrés Ramírez Fierro	carlos.ramirezfi@uvmnet.edu	013336698400 ext. 23033
Saltillo	Karla Xiomara Herrera Jaimes	karla.herrera@uvmnet.edu	018444380370 ext. 24544
Hispano	Lic. Mario Antonio Villavicencio Gutierrez	mario.villavicencio@uvmnet.edu	015558988800 ext. 25544
Monterrey	Mtro. Francisco De Paula Patiño García	francisco.patino@uvmnet.edu	018183941947 ext. 27544
Hermosillo	Lic. Leonor Maria Romero Mazon	leonor.romero@uvmnet.edu	016622891300 ext. 28540
Mexicali	Jesus Alfredo Peña Robles	jesus.pena@uvmnet.edu	016869067997 ext. 29544
Torreón	Lic. Raúl Trujillo Salazar	raul.trujillos@uvmnet.edu	018717526237 al 41 ext. 30542
Nogales	Lic. Martha Ayala Maldonado	martha.ayala@uvmnet.edu	016313207954 ext. 31000
Cuernavaca	Lic. Esaú Esquivel López	esau.esquivel@uvmnet.edu	017773623939 ext. 32038

Coyoacán	Lic. Rafael Mendoza Banda	rafael.mendezaba@uvmnet.edu	015555992600 ext. 34664
Guadalajara Norte	Lic. Salvador Cardenas Martin Del Campo	salvador.cardenas@uvmnet.edu	013336272836 ext. 35092
Reynosa	Lic. María del Socorro Gama Cabrera	socorro.gama@uvmnet.edu	018999201750 ext. 36092
Tampico	Ing. Faustino Benítez Moreno	faustino.benitez@uvmnet.edu	018332302500 ext. 37036
Matamoros	Lic. Carolina Berlanga Carranza	carolina.berlanga@uvmnet.edu	018688103940 a la 44 ext. 103
Victoria	Lic. Sonia Margarita Guzmán Ramirez	sonia.guzman@uvmnet.edu	018343121392 ext. 123
Mérida	Lic. Mariana García Trejo	mariana.garciat@uvmnet.edu	019999412547 ext. 43112
Cumbres	Lic. Lilia Verónica Alanis Loera	veronica.alanislo@uvmnet.edu	018181214800 ext. 44660
Santa Fe	Ángel Hernández Torres	bibliotecasfe@gmail.com	
Zapopan	Lic. Ana María Menéndez Medina	ana.menendezme@uvmnet.edu	013337773400 ext. 46665
Chihuahua	Lic. Jessica Paola Betancourt Diaz	jessica.betancourt@uvmnet.edu	016144235934 ext. 58127
Veracruz	Lic. Maria Eugenia Velasco	maria.velascor@uvmnet.edu	012299211870 ext. 156